



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A JEFE DE LA ESCALA ACTIVA

Se convoca un Curso de esta clase para las Armas de Infantería y Artillería y Cuerpo de Intendencia, que se realizará con arreglo a las siguientes normas:

**01.—DESARROLLO DE LOS CURSOS,
FASES Y FECHAS**

01.1.—Fase Preparatoria.

01.11. Duración: Desde el 1 de abril al 31 de agosto de 1962.

01.12. Finalidad: Preparación de los alumnos para el Examen Previo. Se realizará bajo la Dirección de la respectiva Escuela de Aplicación.

01.2.—Examen previo.

01.21. Duración: del 3 al 9 de septiembre de 1962.

01.22. Finalidad: Comprobar el aprovechamiento conseguido por los examinandos durante la Fase Preparatoria.

01.3.—Fase de Presente.

01.31. Duración: Del 10 de septiembre al 15 de diciembre de 1962.

01.32. Finalidad: Proporcionar a los capitanes la formación completa para el ejército, en su Arma o Cuerpo, de los cometidos inherentes a los empleos de comandante, teniente coronel y coronel.

01.33. Centros donde se celebrarán los Cursos:

— En las Escuelas de Aplicación de las Armas y Cuerpos respectivos.

02.—NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS

02.1. La Dirección General de Reclutamiento y Personal designará el número de alumnos y suplentes que a continuación se indica:

Armas y Servicios	Alumnos	Su- plentes
Infantería	202	40
Artillería... ..	73	17
Intendencia.	30	14

02.2. En el número de alumnos a designar están incluidos los que les corresponda asistir por aplazamiento, no aptos del último examen previo y aptos sin plaza.

03.—ASISTENCIA A LOS CURSOS

03.1.—Periodo Preparatorio y Examen Previo.

— Serán realizados por todos los alumnos y suplentes que no tengan aprobado este examen.

03.2.—Periodo de Presente.

— Será cursado por los designados como alumnos que hayan aprobado el Examen Previo y por aquellos suplentes que teniendo cumplido este requisito sean expresamente citados para ello.

04.—PROGRAMAS

Los que apruebe el Estado Mayor Central del Ejército, previa propuesta de los Centros que desarrollen los Cursos.

05.—APTITUD

05.1.—Aptos en el Periodo de Presente.

Serán declarados «Aptos para el ascenso», a reserva de que reúnan las

demás condiciones que señala la Ley 12/1961 de 19 de abril (D. O. número 94) y Decreto 900/1961 de 18 de mayo (D. O. núm. 130).

05.2.—No aptos por primera o segunda vez.

Quedarán pendientes de clasificación. No podrán ascender a comandante aun cuando por antigüedad pudiera corresponderles y serán convocados al primer Curso que se celebre.

05.3.—No aptos por tercera vez.

Serán declarados «No aptos para el ascenso» y pasarán a la situación prevista en la Ley 12/1961 de 19 de abril y Decreto 900/1961 de 18 de mayo.

05.4.—Valor del Examen Previo.

En todo caso, la no superación de éste será contada como pérdida del Curso entero.

06.—APLAZAMIENTOS Y RENUNCIAS

06.1.—Aplazamientos.

— Serán solicitados por conducto reglamentario del Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) por medio de instancia a la que se anirán los documentos que los interesados estimen necesarios.

— Si el motivo de la petición es de una enfermedad, se acompañará certificado del Tribunal Médico Militar de la plaza en que resida el solicitante; en este certificado se hará constar categóricamente si el reconocido estará o no en condiciones físicas de asistir al Curso.

— Los aplazamientos por este motivo no podrán solicitarse antes del 1 de agosto de 1962.

— La concesión del aplazamiento por cualquier motivo que sea supondrá la pérdida del Curso a todos sus efectos.

06.2.—Renuncias.

- Las renuncias al Curso se solicitarán por los interesados en cualquier momento, por medio de instancia dirigida en la misma forma que se determina en el primer párrafo del apartado 06.1.
- Tal renuncia equivaldrá a la declaración de falta de aptitud y producirá, con carácter definitivo sus mismos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 900/1961 de 18 de mayo.

07.—FALTAS A CLASE

Las faltas a clase de más de un tercio de días lectivos causará:

07.1.—Faltas por enfermedad.

- El examen en todas las asignaturas de la Fase de Presente.
- Estas faltas se acreditarán con certificado del Tribunal Médico Militar de la 1.ª Región Militar.

07.2.—Faltas por otros motivos.

- La pérdida del Curso y baja en el mismo.

08.—SERVICIOS

- Los alumnos que realicen la Fase Preparatoria continuarán prestando en sus destinos los servicios de su clase.
- Durante el desarrollo del Examen Previo y de la Fase de Presente no prestarán en sus Cuerpos ninguna clase de servicio ni siquiera de Plaza o Justicia.

09.—DEVENGOS Y VIAJES

- Los viajes de incorporación y regreso se realizarán por cuenta del Estado, con derecho a las dietas reglamentarias.
- El personal que tenga que separarse de su residencia oficial, percibirán durante el desarrollo del Examen Previo y de la Fase de Presente, la asignación de residencia reglamentaria, que será reclamada y abonada por los Centros encargados de la realización del Curso correspondiente con cargo a los créditos a disposición del Estado Mayor Central del Ejército.
- Los oficiales que por razón de su residencia no tengan derecho a asignación de residencia eventual, percibirán la gratificación de estudios que señala el vigente presupuesto, sirviendo de base a esta reclamación el certificado mensual de asistencia al Curso expedido por el Director del Centro en que se desarrolle aquél.

10.—INCORPORACION

10.1.—Para el Examen Previo.

- A las 9 horas del día 3 de septiembre de 1962, en las respectivas Escuelas de Aplicación

- Los oficiales que no superen este examen se reintegrarán inmediatamente a sus destinos de procedencia.

10.2.—Para la Fase de Presente.

- 10.2.1. A las nueve horas del día 10 de septiembre de 1962.
- 10.2.2. Las Autoridades Regionales pasaportarán, a los alumnos y suplentes designados con la antelación necesaria para que puedan presentarse en el lugar, fecha y horas señaladas anteriormente.

11.—RELACIONES ENTRE ALUMNOS Y ESCUELAS

- Los oficiales designados para los Cursos confirmarán telegráficamente a la respectiva Escuela los datos sobre su residencia y destino.
- Las Escuelas, por su parte, les remitirán con urgencia el programa del Examen Previo, relaciones de textos, obras de consulta y cuantas normas crean adecuadas para obtener de la Fase Preparatoria el máximo rendimiento.

Madrid, 1 de marzo de 1962.

BARROSO



ESPECIALIDADES MEDICAS

Se convoca oposición para la obtención de Títulos de Especialidades Médicas, de acuerdo con lo establecido en el párrafo B), apartado II, artículo 1.º de la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37), con arreglo a las normas siguientes:

1.—ESPECIALIDADES Y NUMERO DE PLAZAS QUE SE CONVOCAN

1.1.—Especialidades Médicas.

- 1.1.1.—Medicina Interna 3
- 1.1.2.—Pulmón y Corazón 1
- 1.1.3.—Dermovenerología 3
- 1.1.4.—Neuropsiquiatría 1
- 1.1.5.—Anestesiología y Reanimación 1

1.2.—Especialidades Quirúrgicas.

- 1.2.1.—Cirugía General 1
- 1.2.2.—Traumatología y Ortopedia 1
- 1.2.3.—Urología 3
- 1.2.4.—Cirugía Plástica y Recuperativa 1
- 1.2.5.—Cirugía Cardio-Vascular 1
- 1.2.6.—Cirugía Torácica 1
- 1.2.7.—Neurocirugía 1

1.3.—Especialidades Médico-Quirúrgicas.

- 1.3.1.—Oftalmología 1
- 1.3.2.—Otorrinolaringología 3

1.4.—Especialidades Biológicas y Físico-Químicas.

- 1.4.1.—Medicina Preventiva y Análisis Clínicos 3
- 1.4.2.—Radioelectrología 1

2.—LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LAS PRUEBAS

2.1.—Lugar:

Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.

2.2.—Fecha:

Las pruebas se iniciarán el día 4 de junio próximo a las 10 horas.

3.—CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS OPOSITORES

3.1.—De efectividad, actividad y permanencia en Cuerpo Armado.

Las establecidas en la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37).

3.2.—Científicos.

Estar en posesión del Título Civil de la Especialidad, que se acreditará mediante su presentación o la del certificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional de haber presentado toda la documentación necesaria para su concesión.

4.—SOLICITUDES

4.1.—Se harán por conducto reglamentario y por medio de instancia dirigida al Teniente General jefe del Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) acompañando la documentación que previene el artículo 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102) y la que se indica en el apartado 3.2 de esta Orden.

4.2.—Las instancias deberán tener entrada en el Estado Mayor Central del Ejército antes del día 15 de marzo próximo, anticipando las peticiones por telégrafo.

4.3.—Oportunamente se publicará la relación de aspirantes admitidos a la oposición.

5.—EXAMENES

En el acto de presentación a la Escuela se indicará a los opositores la prueba técnica, teórica y práctica a que han de someterse.

6.—TITULOS

A los jefes y oficiales médicos que superen la prueba técnica de la oposición se les concederá el Título de la Especialidad Médica correspondiente, con los deberes y derechos que determinan los apartados VI y VII del artículo 1.º de la Orden de creación de Especialidades Médicas. Madrid, 1 de marzo de 1962.

BARROSO

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares



BENEFICIOS DE INGRESO EN LA ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO, CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 24 de enero de 1962 (D. O. núm. 22), se conceden los beneficios de ingreso, con examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en la Escuela Politécnica del Ejército, Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Auxiliares), a D. Sigfredo Martín Arranz, como huérfano del soldado D. Millán Martín Arenas, fallecido en acción de guerra el día 6 de enero de 1937.

Madrid, 27 de febrero de 1962.

BARROSO



BENEFICIOS DE INGRESO EN LA ACADEMIA DEL CUERPO DE SANIDAD MILITAR

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 21 de octubre de 1960 (D. O. núm. 248), se conceden los beneficios de ingreso, con examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en la Academia del Cuerpo de Sanidad Militar, a D. Bernardo Rodríguez Vélez, como huérfano del alférez D. Juan Rodríguez Gallego, fallecido en acción de guerra el día 23 de julio de 1936.

Madrid, 27 de febrero de 1962.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Agregaciones

Los comandantes del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y de la Es-

cala complementaria del Arma de Infantería, ascendidos por Ordenes de 14 de junio de 1961 (D. O. núm. 138), continuarán agregados en sus destinos actuales por un periodo de tres meses. Esta agregación cesará a medida que se vayan cubriendo los destinos que hoy ocupan en comisión.
Madrid, 3 de marzo de 1962.

BARROSO



ARTILLERIA

Ayudantes

La Orden de 6 de febrero de 1962 (D. O. núm. 31), por la que se nombra ayudante de campo del General Subinspector de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Fernando Ruiz Feigenspan, con destino en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Cabezado Holgado, se entenderá rectificada en el sentido de que el primer apellido del citado comandante es el de Cabezuelo.
Madrid, 2 de marzo de 1962.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 863 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán de Artillería D. Enrique Gómez Martín.



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina el Decreto 900/1961, de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), por el que se desarrolla la Ley 12/1961, de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 28 de febrero de 1962, al teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Eloy Caracuel y Ruiz Canela, director de la Protocelia de Sevilla, dependiente de la Empresa Nacional «Santa Bárbara», de Industrias Militares, Sociedad Anónima, y en situación de «Al servicio de otros Ministerios», Primer Grupo, continuando en igual destino y situación.
Madrid, 2 de marzo de 1962.

BARROSO

Disponibles

Cesa en la situación de supernumerario en la 3.ª Región Militar, plaza de Manises (Valencia), a la que pasó por Orden de 23 de junio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 147), el comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Gerardo Ayuela Berjano, pasando a la de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), a petición propia.

Madrid, 2 de marzo de 1962.

BARROSO

Ayudantes

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 6 de febrero de 1962 (D. O. núm. 31), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Dependencias que se expresan los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan:

GRUPO DE AUXILIARES

Al Taller de Precisión y Centro Elettrotécnico de Artillería

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Mariano Marín Figueras, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.

Otro, D. Francisco Aguilera Iglesias, del Parque de Artillería de Melilla.

Al Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona

Capitán auxiliar de Armamento y Material D. José Menéndez Mesón, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. José Vázquez Blanco, del Regimiento Mixto de Artillería número 93.

A la Comisión de Movilización Industrial de la 7.ª Región Militar

Capitán auxiliar de Armamento y Material D. José García Cabal, de la Fábrica Nacional de Armas de Oviedo.

A la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Somosterra» número 61

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Manuel Domínguez Aguilera, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca (Huesca).

A la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Cangrias (Las Palmas)

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Fernando Gatell Manza-

mares, del Regimiento de Caballería
Dragones Calatrava núm. 2.
Madrid, 2 de marzo de 1962.

BARROSO



CUERPO JURIDICO MILITAR

Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Auditoría de Guerra de la 7.ª Región Militar, anunciada en turno de libre elección por Orden de 5 de febrero último (D. O. núm. 30), he designado al coronel auditor de la Escala activa D. Félix Fernández Tejedor, de la Auditoría de Guerra de la 8.ª Región Militar.

Madrid, 2 de marzo de 1962.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante de capitán auditor de la Escala activa, existente en la Auditoría de Guerra de la 7.ª Región Militar, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 5 de febrero último (D. O. número 30), pasa destinado, con carácter voluntario, el de dicho empleo y Escala D. José García Santolalla, de la Fiscalía Jurídico Militar de la Capitania General de Baleares.

Madrid, 2 de marzo de 1962.

BARROSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan:

Capitán auditor (E. A.) don Antonio Ruiz Martín, de la Auditoría de Guerra de la 9.ª Región Militar, tres trienios por llevar nueve años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1962.

Otro, D. Jorge de Argüelles Mendoza, en situación de disponible voluntario en la 8.ª Región Militar (plaza de Santiago de Compostela, La Coruña), dos trienios por llevar seis años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1962.

Otro, D. Pompeyo Bellido Vidal, en situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Auditoría de Guerra de la misma, un trienio por llevar tres años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1962.

Madrid, 2 de marzo de 1962.

BARROSO



INTENDENCIA

Concursos

Una vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa existente en la Escuela de Aplicación de Intendencia, para jefe del Detall.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Esta vacante podrá ser solicitada también por los capitanes hasta el número 99 inclusive de la escalilla editada en 1 de enero de 1961.

Madrid, 2 de marzo de 1962.

BARROSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Comandante efectivo (teniente coronel honorífico) de Intendencia D. Angel Villa Pechuán, en situación de reserva en Salamanca, diez trienios, a percibir desde 1 de enero de 1962, por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. José Diloy Gascón, de la Comisión de Movilización Industrial de la 4.ª Región Militar, nueve trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1962, por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Capitán de Intendencia (E. A.) don José Pascual Pasco, del Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Urgel» núm. 42, cuatro trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1961, por llevar doce años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Teniente de Intendencia (E. A.) don Pedro Gil Sacristán, del Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71, un trienio, a percibir desde 1 de octubre de 1961, por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Ocho trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1962, por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Capitán de Intendencia (E. A.) don José Arriola Martín, del Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.

Otro, D. Carmelo Arnal Encontra, de la Comisión de Movilización Industrial de la 4.ª Región Militar.

Ocho trienios, a percibir desde 1 de abril de 1962, por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial e sargento.

Capitán de Intendencia (E. A.) don José Moreno López, del Almacén Local y Servicios de Intendencia de Algeciras.

Otro, D. Manuel Morales Fuentes, del Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza.

Madrid, 2 de marzo de 1962.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Intendencia que a continuación se expresan:

Dos trienios, a percibir desde 1 de enero de 1962, por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Sargento de Intendencia D. Nicomedes García Blázquez, del Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71.

Otro, D. Julio Coya Martínez, de la Agrupación de Intendencia núm. 7.

Madrid, 1 de marzo de 1962.

BARROSO

Vacantes de destino

De libre elección.

En la Agrupación de Intendencia de Reserva General.—Una de capitán de Intendencia de la Escala activa.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Los capitanes con número superior al 99 de la escalilla, edición 1 de enero de 1961, que están ocupando destinos que han sido transformados en plantilla de comandante quedan dispensados del plazo de mínima permanencia para solicitar esta vacante.

Madrid, 2 de marzo de 1962.

BARROSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir vacante de destino de provisión normal, anunciada por Orden de 7 de febrero de 1961 (D. O. núm. 33), pasa destinado a la Unidad que se indica el teniente auxiliar de Intendencia que a continuación se expresa:

FORZOSO

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 del Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Al Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Urgel» núm. 42

Teniente auxiliar de Intendencia don Rafael Peromartia González, disponible en la 4.ª Región Militar y en comisión en la Agrupación de Intendencia núm. 4.

Madrid, 2 de marzo de 1962.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir vacante de destino de provisión normal, anunciada por Orden de 7 de febrero de 1962 (D. O. núm. 33), pasa destinado, con carácter voluntario, al Centro Técnico de Intendencia el brigada de Intendencia D. Eduardo Albillas Albillas, de la Agrupación de Intendencia núm. 1.

Madrid, 2 de marzo de 1962.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir vacante de destino de provisión normal, anunciada por Orden de 7 de febrero de 1962 (D. O. núm. 33), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Agrupación de Intendencia de Reserva General el cabo de Banda de Intendencia Amador Grillo Grillo, del Grupo de Intendencia de Canarias.

Madrid, 2 de marzo de 1962.

BARROSO

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), se concede el empleo de teniente honorífico al brigada de Intendencia D. Juan Mateos Andrés, actualmente en situación de retirado por edad.

Madrid, 23 de febrero de 1962.

BARROSO

**INTERVENCION****Ayudantes**

Se nombra ayudante de campo del Interventor de Ejército D. Eduardo Esteban Valdés, con destino en el

Consejo Supremo de Justicia Militar, al comandante interventor D. Adolfo Noguera Fernández de Córdova, de la Intervención de los Servicios de Intendencia, Pagaduría y Transportes de Palma de Mallorca.

Madrid, 2 de marzo de 1962.

BARROSO

**VETERINARIA MILITAR****Mandos**

He designado para el mando de la Jefatura de Veterinaria de la 2.ª Región Militar al coronel veterinario (Escala activa) D. Eusebio Sánchez Moraleta, de la Jefatura de Veterinaria de la 4.ª Región Militar.

Madrid, 28 de febrero de 1962.

BARROSO

He designado para el mando de la Jefatura de Veterinaria de la 5.ª Región Militar al coronel veterinario (Escala activa) D. Valentín Madrid Mansilla, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares.

Madrid, 28 de febrero de 1962.

BARROSO

He designado para el mando de la Jefatura de Veterinaria de la 8.ª Región Militar al teniente coronel veterinario (E. A.) don Arturo Beltrán Fustero, de la Unidad de Veterinaria núm. 8.

Madrid, 28 de febrero de 1962.

BARROSO

He designado para el mando de la Unidad de Veterinaria núm. 8 al teniente coronel veterinario (Escala activa) D. Modesto Blázquez Alvarez, de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Madrid, 28 de febrero de 1962.

BARROSO

He designado para el mando de la Jefatura de Servicios y de la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla al teniente coronel veterinario (E. A.) don Pedro Sánchez-Cascado y Martín-Portugués, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el cual deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 28 de febrero de 1962.

BARROSO

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal de jefes y oficiales veterinarios (E. A.), anunciadas por O. C. de 7 de febrero de 1962 (D. O. núm. 31), pasan destinados a las Unidades que se indican los que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Dirección General de Servicios (Jefatura de Veterinaria)

Teniente coronel veterinario D. Valeriano Martín Rodríguez, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Unidad de Veterinaria núm. 1

Comandante veterinario D. Serafín Rodríguez García, de a mis órdenes en el Norte de África (plaza de Melilla).

A la Agrupación de Intendencia de la Reserva General

Capitán veterinario D. Tomás Puebla Marcos, de la Unidad de Veterinaria núm. 8.

A la Agrupación de Intendencia número 2

Capitán veterinario D. José Romero Muñoz de Arenillas, del Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Huesca» núm. 52 (derecho preferente).

A la Unidad de Veterinaria núm. 7

Capitán veterinario D. Samuel de Coca Alonso, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» núm. 52 (derecho preferente).

Madrid, 28 de febrero de 1962.

BARROSO

Para cubrir las vacantes de provisión normal de especialistas herradores y maestros herradores forjadores del C. A. S. E., anunciadas por Orden de 7 de febrero de 1962 (DIARIO OFICIAL núm. 31), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Unidades que se indican, los que a continuación se relacionan:

A la Academia de Infantería

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Doroteo Díaz León, de disponible en la 1.ª Región Militar.

Al segundo Depósito de Sementales

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don José Ordóñez Sánchez, del Centro de Entrenamiento y Selección de Reproductores.

Al Hospital de Ganado de la 4.ª Región Militar

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Pedro Vizcaino Tirado, de disponible en la 4.ª Región Militar y agregado a la Agrupación de Infantería Jaén núm. 25.

Al Regimiento de Artillería núm. 20

Sargento especialista herrador don Santos Maestro García, de la Yeguada Militar (Sección de Yeguas P. S. I. de Lore-Toki).

Al Regimiento de Infantería Mahón número 46

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Ramón Blázquez Muñoz, de disponible en Baleares.

Madrid, 28 de febrero de 1962.

BARROSO

Supernumerarios

Con arreglo al artículo 6.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), pasa a la situación de supernumerario en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián, el capitán veterinario (E. A.) don Pablo Martín Doblado, de la Unidad de Veterinaria núm. 6.

Madrid, 28 de febrero de 1962.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina el Decreto núm. 900/1961, de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), por el que se desarrolla la Ley 12/1961, de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 28 de febrero de 1962, al teniente veterinario de la Escala activa don Obdulio Álvarez Hernández, del Hospital de Ganado, de la 6.ª Región Militar, quedando a mis órdenes en la misma Región Militar, plaza de Burgos.

Madrid, 28 de febrero de 1962.

BARROSO



VARIAS ARMAS

Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo de la Provincia de Sahara y adición de barras al mismo o en el de África Occidental Española, al personal que a continuación se relaciona:

Teniente coronel de Infantería don José García Manuel, jefe de la Agrupación de Banderas Paracaidistas. Adición de una barra azul al distintivo que posee.

Capitán de Infantería D. José Ruiz de Oyaga, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Adición de una barra azul al distintivo que posee.

Otro, D. Antonio Martín Gutiérrez, del mismo. Adición de una barra azul al distintivo que posee.

Otro, D. Juan Campaña Pérez, del mismo. Distintivo.

Otro, D. Antonio Fernández Díaz, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. Adición de una barra azul al distintivo que posee.

Capitán médico D. Eduardo Llanosola Zaragoza, del Gobierno General de la Provincia de Sahara. Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Teniente de Infantería D. Julio Gómez Laa, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Distintivo.

Otro, D. Ignacio de la Puente de la Puente, del mismo. Distintivo.

Otro, D. José Castro Mugaburu, del mismo. Distintivo.

Otro, D. Joaquín Ferraz Santiago, del mismo. Adición de una barra azul al distintivo que posee.

Otro, D. Pedro Giménez García, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. Adición de una barra azul al distintivo que posee.

Otro, D. Federico Grases Herrera, del mismo. Adición de una barra azul al distintivo que posee.

Otro, D. Fernando Regueral Cutilas, de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara. Distintivo con una barra azul.

Otro, D. Angel Montori Grías, de la Agrupación de Automovilismo del Sahara. Distintivo.

Teniente auxiliar de Infantería don Francisco Alonso López, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. Distintivo.

Teniente de Artillería D. Luis Ventas Moya, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Distintivo.

Otro, D. Alfonso González Gutiérrez de la Rasilla, del Gobierno General de la Provincia de Sahara. Adición de una barra azul a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Teniente de Ingenieros D. Ramón Jiménez Arruebo, del Batallón de Zapadores de Sahara. Distintivo.

Otro, D. Juan Lavado Lavado, del mismo. Adición de una barra azul al distintivo que posee.

Otro, D. Miguel Pérez Tamames, del mismo. Adición de una barra azul al distintivo que posee.

Brigada de Ingenieros D. José Antonio Ruiz Jiménez, de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones de la Provincia de Sahara. Adición de dos barras azules a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Santiago Loza-

no, de los Talleres de Automovilismo del Gobierno General del Sahara. Distintivo.

Brigada especialista D. José Beranguer Samora, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Distintivo.

Brigada de Caballería D. Vicente Velarde González, del mismo. Adición de tres barras azules al distintivo que posee.

Sargento de Caballería D. Manuel Joaquín Bolaños, del mismo. Distintivo.

Ayudante de Oficinas Militares don Enrique Chas Méndez, del Gobierno General del Sahara. Adición de una barra azul al distintivo que posee.

Otro, D. Angel Santibáñez Cid, del Grupo de Intendencia del Sahara. Adición de una barra azul al distintivo que posee.

Otro, D. Manuel Calvelo García, del Cuartel General de la Provincia de Sahara. Distintivo.

Sargento de Ingenieros D. Manuel Cid Acedo, de la Unidad de Radio de la Provincia de Sahara. Distintivo.

Otro, D. Pablo Prieto Hurtado, del Batallón de Zapadores del Sector del Sahara. Adición de una barra azul al distintivo que posee.

Sargento primero de Ingenieros don Albino Rulpérez Morago, Parque de Obras y Pistas del Gobierno General del Sahara. Distintivo.

Sargento primero de Infantería don Ignacio Díaz Padrón, del Gobierno General de la Provincia de Sahara. Adición de una barra azul a cuatro del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por una dorada.

Brigada legionario D. José Fernández Laguna, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Distintivo.

Sargento de Caballería D. Pablo García Cruz, del mismo. Distintivo.

Sargento de Ingenieros D. José Abizanda Escabosa, del Batallón de Zapadores para el Sector del Sahara. Adición de una barra azul al distintivo que posee.

Sargento de Intendencia D. Juan Rodríguez Paz, del Grupo de Intendencia del Sahara. Distintivo.

Sargento legionario D. Manuel Aguilar Belmonte, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. Distintivo con una barra azul.

Otro, D. Juan José López Cue, del mismo. Adición de una barra azul al distintivo que posee.

Otro, D. Carlos Cerrudo Serrano, del mismo. Adición de una barra azul al distintivo que posee.

Otro, D. José Cea Barrera, del mismo. Adición de una barra azul al distintivo que posee.

Otro, D. Lorenzo Yague Alonso, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Distintivo.

Otro, D. Carlos Abuín Vilchez, del mismo. Distintivo con una barra azul.

Otro, D. Julián Camino Pérez, del mismo. Adición de una barra azul a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Rafael Domingo Zamora, del mismo. Distintivo.

Otro, D. José Martínez Puente, del mismo. Distintivo con una barra azul. Madrid, 1 de marzo de 1962.

BARROSO

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el Distintivo de la Provincia de Ifni y adición de barras al mismo o en el de Africa Occidental Española, al personal que a continuación se relaciona:

Comandante de Ingenieros D. Julio Fernández García, del Gobierno General de Ifni. Adición de una barra azul a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Luis Mas Rivera, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Adición de una barra azul al distintivo que posee.

Otro, D. Angel Giménez de la Torre, del mismo. Distintivo.

Otro, D. Silviano Rodríguez Afonso, del mismo. Adición de una barra azul a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Tomás Rivero Olmedo, del mismo. Distintivo.

Otro, D. Antonio Céspedes del Rey, de la 13 Bandera de La Legión. Distintivo.

Capitán auxiliar de Infantería don Godofredo Entisna Pascual, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Adición de una barra azul al distintivo que posee.

Capitán de Artillería D. Alberto Alonso Díaz, del Grupo de Artillería Auto 105/26. Adición de una barra azul al distintivo que posee.

Capitán de Ingenieros D. José García Lázaro, de la Compañía de Transmisiones de Ifni. Distintivo.

Teniente de Artillería D. Juan Hernández Papis, del Grupo de Artillería Auto 105/26. Adición de dos barras azules al distintivo que posee.

Teniente de Ingenieros D. José Ripollés Fando, del Gobierno General de Ifni. Adición de dos barras azules al distintivo que posee.

Teniente de Intendencia D. Francisco Soler Mallol, de la Compañía de Intendencia de Ifni. Distintivo.

Otro, D. José Salazar Portela, de los Servicios de Intendencia de Ifni. Distintivo.

Teniente de Oficinas Militares don Antonio Gómez López, del Gobierno General de Ifni. Adición de tres barras azules a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra dorada.

Otro, D. Manuel Pérez Pérez, del mismo. Adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra dorada.

Otro, D. Germán Valle Castiella, del mismo. Adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra dorada.

Teniente auxiliar de Infantería don Julió Caballero Berrocal, del mismo.

Adición de una barra azul a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Ramiro Otero Luengo, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Distintivo de Ifni con una barra azul. Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Gerardo Esteban Campillos, del Parque de Automovilismo de Sidi-Ifni. Adición de una barra azul a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Subteniente de Infantería D. Alfonso Martín Ruiz, del Gobierno General de Ifni. Adición de una barra azul a tres doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Artillería D. Bernardo Ortega Pérez, del Grupo de Depósitos de Municionamiento de Ifni. Adición de dos barras azules al distintivo que posee.

Practicante de segunda de Sanidad Militar D. Arturo Díaz Pérez, de la Compañía de Sanidad Militar de Ifni. Distintivo.

Otro, D. Pedro Causapié Pérez, del Gobierno General de Ifni. Adición de cuatro barras azules a dos del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Brigada legionario D. Manuel Díaz Rodríguez, de la 13 Bandera de La Legión. Distintivo.

Sargento primero de Infantería don José Ferrer Millán, del Gobierno General de Ifni. Adición de una barra azul a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Fortes Calderón, del mismo. Adición de siete barras azules a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco azules por otra dorada.

Sargento de Infantería D. José Romero Rodríguez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Adición de una barra azul a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Félix López Iglesias, del mismo. Distintivo.

Otro, D. José Hernández Suárez, del mismo. Distintivo.

Otro, D. Juan Martínez Zambrano, del mismo. Distintivo.

Otro, D. Antonio González Fernández, del mismo. Distintivo.

Otro, D. Ignacio Novoa Cisneros, del mismo. Distintivo.

Otro, D. Teófilo Antonio Iglesias, del mismo. Distintivo.

Otro, D. Emilio Guirado Lara, del mismo. Distintivo.

Sargento de Ingenieros D. Matías Pulido García, de la Compañía de Transmisiones de Ifni. Distintivo.

Sargento legionario D. Francisco Conesa Redón, de la 13 Bandera de La Legión. Distintivo de Ifni con una barra azul.

Madrid, 1 de marzo de 1962.

BARROSO

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme las condecoracio-

nes que se mencionan al comandante y capitán que se citan:

Comandante de Infantería, caballero mutilado permanente, D. José Asensio Enciso, adscrito a la Jefatura Provincial de Guadalajara, Medalla de la Orden de Cisneros.

Capitán de Artillería D. Juan Cuadrillero Araujo, de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, Medalla de la Vieja Guardia.

Madrid, 1 de marzo de 1962.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil



Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, una vacante de capitán de la Guardia Civil del Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia Especial de dicho Cuerpo, entre los del referido empleo que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física y, a ser posible, especializados en Judo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días contados a partir de la publicación de esta Orden, informadas conforme al artículo 2.º de la referida disposición, acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en Baleares, Canarias y Africa, anticipar por telégrafo las peticiones. Madrid, 1 de marzo de 1962.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal, las vacantes de jefes de Destacamento de Automovilismo existentes en las Unidades de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, las que podrán ser solicitadas por los suboficiales de dicho Cuerpo pertenecientes al Servicio de Automovilismo y por aquellos otros que no perteneciendo al mismo, se encuentren en posesión del correspondiente diploma.

Las papeletas de los solicitantes, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para

los residentes en Baleares, Canarias y Norte de Africa, anticipar sus peticiones por telegrafo.

- 202 Comandancia (Soria).—Una.
 204 Comandancia (Ciudad Real).—Una.
 208 Comandancia (Valladolid).—Una.
 209 Comandancia (Palencia).—Una.
 111 Comandancia (Huesca).—Una.
 212 Comandancia (Las Palmas).—Una.
 124 Comandancia (Figueras).—Una.
 224 Comandancia (Trempl).—Una.
 131 Comandancia (Gerona).—Una.
 232 Comandancia (Tarragona).—Una.
 136 Comandancia (Granada).—Una.
 237 Comandancia (Cádiz).—Una.
 238 Comandancia (Huelva).—Una.
 242 Comandancia (Bilbao).—Una.
 143 Comandancia (San Sebastián).—Una.
 144 Comandancia (Palma).—Una.
 244 Comandancia (Inca).—Una.
 Madrid, 1 de marzo de 1962.

BARROSO

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1958 (D. O. núm. 82), pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente de la Guardia Civil D. Francisco López Cano, de la 112 Comandancia, continuando en su actual destino.

Madrid, 23 de febrero de 1962.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Dos Santos Ripa Fernández, de la 123 Comandancia, con doña María Isabel Juliá Arrese.

Don Antonio Pérez Bravo, de la 120 Comandancia, con doña Concepción Morilla Rodríguez.

Madrid, 1 de marzo de 1962.

BARROSO

Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a subteniente, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167), a los brigadistas de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Don Juan Gil Gamero, de la 137 Comandancia.

Don Andrés Llorét Martín, de la 231.

Don Dalmacio Alonso López, del Parque de Automovilismo.

Don Augusto García García, de la 208 Comandancia.

Don José Miranda Calvo, de la 210.
 Don Benjamín Pozo Olivares, de la 337.

Don Terencio Canora Redondo, de la segunda Academia Regional.

Don Isaac López López, de la 142 Comandancia.

Madrid, 2 de marzo de 1962.

BARROSO

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a brigada y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los sargentos primeros de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo:

Don Miguel Maldonado Pérez, de la 112 Comandancia.

Don José Lerín Blasco, de la Agrupación de Destinos.

Don Benito Malagón Madrero, de la Plana Mayor del 11 Tercio.

Don José del Olmo Martínez, de la 112 Comandancia.

Don José Gómez Escudero, de la Plana Mayor del 39 Tercio.

Don Manuel Macías Laperal, en situación de reemplazo por herido afecto al 5.º Tercio.

Don Julián Oliva Martín, de la 104 Comandancia.

Don Santiago Pérez Melero, de la 108.

Don José Gaspar Gaspar, de la Plana Mayor del 21 Tercio.

Don Francisco Ara López, de la 111 Comandancia.

Don Cesáreo López Ruiz, de la 209.

Don Francisco López Mellán, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Don Timoteo Gutiérrez Martín, de la 141 Comandancia.

Don Rafael Quiros Ruiz, de la 134.

Don José Sola Moreno, de la 236.

Don Braulio Cabrera Vicario, de la 234.

Don Eugenio García Hernández, de la 103.

Don José Fortio Muro, de la 210.

Don Lázaro Santos Castellano, de la 237.

Don Benjamín Hidalgo Lucas, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Don Manuel Galán Fernández, de la 321 Comandancia.

Don Zenón Rubio Sánchez, de la 233.

Don Laureano Manrique Felones, de la 123.

Don Federico Pérez González, de la 331.

Don Francisco Reyero Pérez, de la 141.

Don Andrés Vázquez Rodríguez, de la 221.

Don Angel Prado Martín, de la 139.
 Don José Sáenz Larrauri, de la 138.
 Don Rafael Rozalón Pérez, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Don Gerardo Fiel Grijalba, de la 243 Comandancia.

Madrid, 2 de marzo de 1962.

BARROSO

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a sargento primero, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167), a los sargentos de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Don Pío Burdeos Aguirre, de la 134 Comandancia.

Don Carlos Gómez Cornado, de la 236.

Don Germán Delgado Rueda, de la 3.ª Academia Regional.

Don Francisco Hernández Conde, de la 241 Comandancia.

Don Pedro Malo Urroz, de la 123.

Don Juan Macías Bergés, de la 132.

Don Angel Anzules Esteban, de la 142.

Don Miguel Ruiz Castillo, de la 136.

Don Manuel Luque López, de la 137.

Don Francisco Fuentes Cristóbal, de la 143.

Don Francisco García García Galea, de la 238.

Don Miguel Gallego Contreras, de la 235.

Don José Labrador Rosingana, de la 132.

Don Antonio Montero Gallardo, de la 137.

Don Hortensio Borrajo López, de la 122.

Don Luis Sola Fernández, de la 110.

Don Felipe Flores López, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Francisco Castaño Gómez, de la 131 Comandancia.

Don Juan Hernández Martín, de la 322.

Don Vicente Hernández Gómez, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Don José García Cascallar, de la 139 Comandancia.

Don David Rodríguez de la Hera, de la 242.

Don Francisco Margallo Margallo, de la 223.

Don Jesús Moreno Sevilla, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Don Miguel Infantes Mateo, de la 237 Comandancia.

Don Alfredo García Sánchez, de la 139.

Don Rogelio Lama Alvarez, de la 138.

Don Jesús Arbizu San Juan, de la Academia de ascenso a cabo.

Don Eugenio Carrero Conde, de la 202 Comandancia.

Don Acacio Caballero Prieto, de la 108.

Don Fausto Valderrama Palma, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Don Juan Velasco Rodríguez, de la 104 Comandancia.

Don Benjamín Valle Yáñez, de la 235.
 Don Francisco Morales Cantos, de la 237.
 Don Víctor Rojas Gofí, de la 206.

Don Constancio García Garcés, de la 134.

Don José Negro González, de la 122. Madrid, 2 de marzo de 1962.

BARROSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasa destinado con el carácter de voluntario a la Plana Mayor del Subsector de Tráfico de Madrid del Cuerpo de la Guardia Civil, el sargento del expresado Cuerpo don Paulino Igualador Rodrigo, perteneciente a la 136 Comandancia, debiendo quedar afecto para el servicio a la 301 y administrativamente al primer Tercio.

Madrid, 1 de marzo de 1962.

BARROSO

Bajas

Causa baja en la Guardia Civil por fin del mes anterior, por los motivos que se indican, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

COMPRENDIDOS EN EL ART. 6.º DE LA R. O. DE 17 DE ENERO DE 1893 («C. L.» NUM. 22)

Guardias segundos

Vicente Gómez Castro, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Jesús Guillament Sánchez, de la misma.

Joaquín Ripollés Cebriá, de la 131. Comandancia.

Jesús Aboy Camiñas, de la 331. Antonio González Rangel, de la misma.

COMPRENDIDO EN LA R. O. DE 13 DE JULIO DE 1891 («C. L.» NUM. 271)

Guardia segundo

Jesús Penelas Brañas, de la 211 Comandancia.

Madrid, 1 de marzo de 1962.

BARROSO

Edades

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Secundino Acero de Agueda, con destino en el 1.º Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 1 de junio de 1912, que consta en su documentación militar por la de 1 de julio del mismo año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 1 de marzo de 1962.

BARROSO

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto núm. 909/1961 de fecha 31 de mayo de dicho año (D. O. núm. 131), se le concede el empleo de teniente honorífico a los suboficiales de la Guardia Civil en situación de retirado que se relacionan:

Subteniente D. Antonio Madrigal Cobo.

Otro, D. Antonio Luque Cordero.

Otro, D. Antonio Guirado Guerrero.

Otro, D. Francisco Sánchez García.

Otro, D. Antonio Hernando Vega.

Brigada D. Antonio Marino Peñas.

Otro, D. Cecilio Ciriero García.

Otro, D. Emilio Iglesias Jiménez.

Otro, D. Faustino Valderrama Moreno.

Otro, D. Bautista Alcántara Borge.

Otro, D. Gaspar Gutiérrez González.

Otro, D. Hilario Maestro Torres.

Otro, D. Gregorio Monzón Bullido.

Otro, D. Manuel Borreguero Bayo.

Otro, D. Cándido Cornejo Pastor.

Otro, D. Diodoro García Sánchez.

Otro, D. Aureliano Carrasco Cobos.

Otro, D. Fernando Escribano Castañeda.

Otro, D. Francisco Gómez Preciados.

Otro, D. Diego Álvarez Villarán.

Otro, D. Eloy Río Castro.

Otro, D. Benjamín Vicente Vicente.

Otro, D. Antonio Cuesta Ruiz.

Otro, D. Atanasio Marín Bono.

Otro, D. José Acosta Bote.

Otro, D. Buenaventura Rodríguez Rasco.

Otro, D. Francisco Cardona Gil.

Otro, D. Ismael Puig Sirera.

Otro, D. Manuel Díaz Álvarez Maestre.

Otro, D. Ezequiel Martín Álvarez.

Otro, D. Francisco Delgado Suárez.

Otro, D. Antonio Zarza García.

Sargento D. Antonio Ramos López.

Otro, D. Francisco Pérez González.

Bravo.

Otro, D. Evilasio Maestro García.

Otro, D. Manuel Valle Pérez.

Otro, D. Domingo Zudaire Moreno.

Otro, D. Francisco Urbano Gallardo.

Otro, D. Juan Martín Gallego.

Otro, D. Crescencio Carretero Carretero.

Otro, D. Cleto Valero Mejías.

Otro, D. Romualdo Ruiz Miguel.

Otro, D. José Santamaría Arenzana.

Otro, D. José Moya Gallego.

Otro, D. Rafael Jiménez Cañadilla.

Otro, D. Isidro Gil González.

Otro, D. Francisco González Ruiz-Panadero.

Otro, D. Enrique Hernández García.

Otro, D. Fidel Baño Baro.

Otro, D. Francisco Gallego Casado.

Otro, D. Isidoro Méndez Mora.

Otro, D. Ramos López Irioso.

Madrid, 1 de marzo de 1962.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña María Milagros de Oteyza García y termina con doña Isabel Angulo Lérica, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 22 de febrero de 1962.—El General Secretario, José Carvajal Arrieta.

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Milagros de Oteyza García	Viuda	Infantería	Coronel D. Luis de Reyna Travieso
Doña Gloria Pineda Romo	Huérfana		
Doña Alfonsa Pineda Romo	Huérfana		
Doña Amparo Pineda Romo	Huérfana		Conserje D. Dionisio Pineda García
Doña Carmen Pineda Romo	Huérfana		
Doña María Purificación Díaz Mato	Huérfana	Infantería	Teniente D. Casto Díaz Sal
Doña Remedios Martín Avila	Viuda	Infantería	Sargento D. Pedro Gómez León
Doña Ana Forero Ruiz	Viuda	Infantería Marina	Sargento D. Antonio Acera Cruz
Doña Josefa López Carrero	Viuda	Guardia Civil	G. C. Antonio Álvarez Márquez
Doña Zenobia Guillén Méndez	Viuda	Guardia Civil	G. C. Miguel Velázquez Rodríguez
Doña María Ríos Romero	Viuda	Guardia Civil	G. C. Pedro Pérez Jaramillo
Doña María Blasco Sanz	Viuda	Guardia Civil	G. C. José Fanlo López
Doña Juana Gomáriz López	Viuda	Guardia Civil	G. C. Baltasar Fernández Deltall
Doña Natalia Oña García	Viuda	Guardia Civil	G. C. Francisco Pérez Salvador
Doña Ernestina Marcos Hervás	Viuda	Guardia Civil	G. C. Eladio Buján Marcos de León
Doña Felisa Aibar Calvo	Viuda	Guardia Civil	G. C. Demetrio López Contés
Doña Emilia Cornago Francés	Viuda	Guardia Civil	G. C. Cesáreo Burón Morán
Doña Antonia Aragónés Morala	Viuda	Guardia Civil	G. C. Antonio Sanmartín Barrau
Doña Juana Martínez Zamora	Viuda	Guardia Civil	G. C. Cipriano Carmona Morales
Doña Concepción Vilches Cerón	Viuda	Guardia Civil	G. C. José Pérez Gullarte
Doña Catalina González Vélez	Viuda	Guardia Civil	G. C. Agustín Parra Fernández
Doña María del Carmen Vega Rodríguez	Viuda	Guardia Civil	G. C. Laureano Pulido Ortega
Doña María Dolores Sogorb Mico	Viuda	Guardia Civil	G. C. Pedro Berenguer Sabater
Doña Candida Robledo Barbero	Viuda	Guardia Civil	G. C. Mariano de la Cal Muñoz
Doña Soledad González Coronado	Viuda	Carabineros	Carabiniero Francisco Salerno García
Doña Pino Ramos Martín	Viuda	Policía Armada	Guardia Martín Marrero Rodríguez
Doña Milagros Rodríguez Cerda	Viuda	Policía Armada	Guardia Rafael Catalán Calatayud
Doña María Torres Guerrero	Viuda	Policía Armada	Guardia Fernando Pérez Cebrián
Doña María Candelas Antón Martínez	Viuda	Policía Armada	Guardia Domingo de la Cruz García
Doña María Panduro Villacafias	Viuda	Infantería	Soldado Patricio de la Rica Martínez-Santos
Doña Peregrina Carregal Piñeiro	Viuda	Artillería	Soldado José Fernández García
Doña Isidora Martínez Alejos	Viuda		Soldado Gregorio Calvo Alonso
Doña Práxedes Herrera Lafuente	Viuda	C. I. A. C.	Teniente auxiliar D. Juan Rodríguez López
Doña Eulalia María del Carmen Becerra Cisneros	Viuda	Armada	Radiotelegrafista mayor D. Francisco Ayuso
Doña Rosario Hidalgo García	Viuda	Mutilados	Coronel de inválidos D. Valentín Benedicto
Doña Concepción Herrero Herrero	Viuda	Guardia Civil	G. C. Juan Ulecia Olagaray
Doña Pilar Pinedo Moreno	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Aniceto Navarro Martínez
Doña Benita Ruiz Hernández	Viuda	Infantería	Maestro de Banda D. Sebastián Sanz Yubero
Doña María Africa Nieto Valenzuela	Viuda		Brigada especialista D. Joaquín García Vaca
Doña Sebastiana Andrés Díez	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Julián Domínguez Barrios

E C I T A

Pensión anual que se les concede	Pensiones	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82, de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
25.220,83			Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926.	27	mayo	1961	Madrid	Madrid	Madrid	1
7.337,50				23	agosto	1961	Burgos	Burgos	Burgos	2
13.500,00			Estatuto de Clases Pasivas y Ley 17-7-56.	13	julio	1961	Lugo	Lugo	Lugo	3
6.000,00			Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 17-7-56 y 22 de diciembre de 1960.	31	octubre	1961	Melilla	Melilla	Mál-Melilla	4
6.000,00				12	diciembre	1961	Cádiz	Cádiz	Cádiz	5
6.000,00				31	diciembre	1961	Málaga	Málaga	Málaga	6
8.000,00				18	junio	1961	S. Cruz	S. C. de La Palma	Tenerife	7
6.000,00				5	diciembre	1961	Huelva	Huelva	Huelva	8
6.000,00				13	enero	1962	Navarra	Urdax	Navarra	9
6.000,00				28	noviembre	1961	Alicante	Denia	Alicante	10
6.000,00				9	noviembre	1961	Almería	Almería	Almería	11
6.000,00				5	diciembre	1961	Madrid	Madrid	Madrid	12
6.000,00				31	diciembre	1961	Navarra	Tudela	Navarra	13
6.000,00				20	noviembre	1961	Navarra	Cintruénigo	Navarra	14
6.000,00				6	diciembre	1961	Barcelona	Barcelona	Barcelona	15
6.000,00				22	diciembre	1961	Almería	Almería	Almería	16
6.000,00				2	enero	1962	Granada	Granada	Granada	17
6.000,00				5	noviembre	1961	Córdoba	Betalcázar	Córdoba	18
6.000,00				29	diciembre	1961	Granada	Salobreña	Granada	19
6.000,00				30	noviembre	1961	Alicante	Monóvar	Alicante	20
6.000,00				18	diciembre	1961	Madrid	Madrid	Madrid	21
3.600,00				18	junio	1959	Huelva	Punta Umbría	Huelva	22
3.000,00				15	diciembre	1961	Las Palmas	Jas Palmas	Canarias	23
6.000,00			10	noviembre	1961	Barcelona	Barcelona	Barcelona	24	
6.000,00			14	diciembre	1961	Badajoz	Badajoz	Badajoz	25	
6.000,00			26	diciembre	1961	Burgos	Burgos	Burgos	26	
3.600,00			23	diciembre	1960	Toledo	El Toboso	Toledo	27	
3.800,00			23	diciembre	1960	Pontevedra	Marín	Pontevedra	28	
6.000,00			26	noviembre	1961	Palencia	Palencia	Palencia	29	
11.208,33			Estatuto de Clases Pasivas y Ley 20 de julio de 1955.	9	diciembre	1961	Granada	Granada	Granada	30
11.558,33			Estatuto y Leyes 17-7-56 y 20 julio 1955.	3	enero	1962	La Coruña	La Coruña	La Coruña	31
29.595,83			Estatuto de Clases Pasivas y Ley 22 julio de 1961.	24	julio	1961	Madrid	Madrid	Madrid	32
6.000,00			Estatuto y Leyes 22-12-60 y 22 julio 1961.	24	julio	1961	Burgos	Roa de Duero	Burgos	33
8.839,58			Estatuto de Clases Pasivas y Ley 23 de diciembre 1961.	9	enero	1962	Cuenca	Cuenca	Cuenca	34
6.000,00			Estatuto y Leyes 22-12-60, 22 julio 1961 y 23 diciembre 1961 (B. O. 310).	24	julio	1961	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	35
10.816,66	11.558,33		Estatuto y Leyes 17-7-56, 27-12-57 y 23-12-61 (B. O. 310).	26	diciembre	1961	Cádiz	Algeciras	Cádiz	36
9.814,58	9.014,58		Estatuto y Leyes 17-7-56 y 23 diciembre 1961.	10	noviembre	1961	Zamora	Zamora	Zamora	37

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Amparo Arroyo González	Viuda	Sanidad Militar	Capitán D. Juan José Hernández Lozano
Doña Josefa Alonso Hidalgo	Viuda	Infantería	Brigada D. Francisco Garrido Ruiz
Doña María Dolores Rodríguez Fernández	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Victoriano Galdeano Ribera
Doña Carmen Llordachs Llovera	Viuda	Infantería	Suboficial D. Ricardo López Llauroado
Doña Manuela Nieto Alberca	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Manuel Díez Huertas
Doña Carmen Gris López	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Casimiro González López
Doña Juana Angelina Rafel	Viuda	— — — —	Maestro guarnicionero D. Victoriano Jordana Anguina
Doña María Monfort Javaloyas	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Santiago Iglesias Salvador
Doña Magdalena Mata Magán	Viuda	— — — —	Brigada especialista D. Juan José Tomás Carvajal
Doña Mercedes Gabriel Mas	Viuda	Armamento y Cons.	Maestro de 2.ª ayudante D. Joaquín Mas Sagú
Doña Josefa Puig Forteza	Viuda	Infantería	Capitán D. Francisco Bentosela Izquierdo
Doña María Francisca Gil Casado	Viuda	E. M. G.	General de División Excmo. Sr. D. Luis Moliner Martínez
Doña María Vicenta López Barrantes	Viuda	Sanidad Militar	Teniente coronel D. Juan Lambrea García
Doña María Martín Martín	Viuda	Infantería	Capitán auxiliar D. Juan Delgado Benito
Dón Alejandro Bajo Heredero	Padre	Infantería	Brigada D. Hipólito Bajo Sáez
Doña Teresa Ordóñez Cobián	Viuda	Servicio Mart.º	Subinspector jefe 1.ª D. Jesús Baños González
Doña María Coronado Torralba	Viuda	Infantería	Comandante D. Manuel Manso Viso
Doña Carmen Costá Gutiérrez	Viuda	Oficinas Militares	Capitán D. Luis Carrera Sanabria
Doña Lucía Alvarez de Toledo y Silva	Viuda	Armada	Capitán de Intendencia D. Luis Montero y Gutiérrez de Terán
Doña Dolores Martín Moñero	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Antonio Molina Sánchez
Don Florentino Antonio Salueña Pemán	Huérfano	Infantería	Brigada D. Antonio Salueña Ascaso
Don Juan José Salueña Pemán	Huérfano	— — — —	— — — —
Don José María Salueña Pemán	Huérfano	— — — —	— — — —
Don José María González Apaolaza	Huérfano	Infantería	Brigada D. Fermín González Albornoz
Doña Consuelo Burgos López	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Donato Revilla Martín
Doña Daniela García Adrado	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Antonio Melero Miguel
Doña Isabel Angulo Lérica	Viuda	Artillería	Teniente D. José Delgado Merino

Penión anual que se les concede	Pensión que les correspond de por aplicación de la Ley n.º 82, de 23-12-61, a partir de 1-1-62	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
6.000,00	10.612,50	Estatuto y Leyes 17-7-56, 22 diciembre 1960 y 23 de diciembre 1961.	17	diciembre	1961	Barcelona ...	Tarrasa ...	Barcelona ...	14
6.000,00			30	diciembre	1961	Tarragona ..	Tarragona ...	Tarragona ..	
6.000,00	8.547,91		21	diciembre	1961	Almería.. ...	Almería ...	Almería ...	—
6.000,00	7.672,91		22	noviembre	1961	Tarragona ...	Tarragona ...	Tarragona ..	
6.000,00	7.733,33		28	julio	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
6.000,00	7.150,00	9	diciembre	1961	Vigo ...	Aguilas ...	Murcia ...	—	
6.000,00	7.745,83		30	octubre	1961	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
6.000,00	13.250,00	Estatuto y Leyes 20-7-55, 17-7-56 y 23-12-61.	3	noviembre	1961	Valencia.. ...	Valencia ...	Valencia.. ...	—
10.916,66	11.558,33	Estatuto y Leyes 27-12-57, 17-7-56 y 23-12-61.	23	noviembre	1961	Sevilla	Sevilla ...	Sevilla	—
6.215,75	11.558,33	Estatuto y Leyes 20-7-55, 17-7-56, 22-7-61 y 23 diciembre 1961 (E. O. 310).	24	julio	1961	Zaragoza. ...	Zaragoza ...	Zaragoza. ...	15
6.000,00	11.487,50	Decretos de Hacienda 6-5 y 7-8 1931 y Leyes 17-7-56, 22-12-60 y 23-12-61.	12	diciembre	1961	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
31.304,16		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 19 de diciembre 1951.	21	noviembre	1961	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—
20.337,50			13	diciembre	1960	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
14.287,50			1	enero	1962	Salamanca ...	Salamanca ...	Salamanca ...	
8.615,00			29	marzo	1961	Segovia ...	S. Cristóbal de la Vega.	Segovia ...	
12.254,16		Estatuto y Leyes 19-12-51 y 17 julio 1956.	2	enero	1962	La Coruña .	La Coruña ...	La Coruña .	—
15.180,00	17.987,50	Estatuto y Leyes 19-12-51, 17-7-56 y 23-12-61	17	diciembre	1961	Córdoba.. ...	Córdoba ...	Córdoba.. ...	—
2.885,68	15.454,00		16	noviembre	1961	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	
3.600,00	10.612,50	Estatuto y Leyes 19-12-51, 17-7-56, 22-12-60 y 23 diciembre 1961	6	octubre	1960	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	17
6.000,00	12.304,16		21	diciembre	1961	Granada.. ...	Granada ...	Granada. ...	
5.211,25	7.381,25		13	julio	1960	Zaragoza. ...	Zaragoza ...	Zaragoza. ...	
6.000,00	23.691,66	Estatuto y Leyes 19-12-51, 22-12-60 y 23-12-61.	27	agosto	1961	Alava. ...	Vitoria ...	Alava. ...	19
5.598,12	12.058,33	Estatuto y Leyes 13-12-43, 19-12-51, 20-7-55, 17-7-56 y 23 diciembre 1961.	7	diciembre	1961	Vizcaya ...	Bilbao ...	Vizcaya ...	—
6.000,00	11.266,66	Estatuto y Leyes 13-12-43, 19-12-51, 20-7-55, 17-7-56, 22-12-60 y 23-12-61.	25	noviembre	1961	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra.	—
7.245,00	12.066,66	Decretos de Hacienda 6-5 y 7-8 1931 y Leyes 12-12-43, 20-7-55, 19-12-51, 17-7-56 y 23-12-61.	9	diciembre	1961	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle, que si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363) recurso contencioso-administrativo previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Purificación Mato Vázquez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 13 de diciembre de 1948. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956, hasta el 23 de septiembre de 1961, fecha en que contrajo matrimonio.

4. Se lo hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 30 de octubre de 1975, fecha en que cumplirán los años de pensión temporal que se le conceden por los de servicios del citado causante.

5. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1961 y como quiera que al hacerle la actualización el sueldo regulador no supera el límite mínimo establecido, continuará percibiendo la misma cuantía de 6.000 pesetas anuales.

6. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en

la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 30 de diciembre de 1976, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

7. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 17 de junio de 1981, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

8. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, límite mínimo establecido por dicha Ley.

9. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de publicación de la Ley número 58, de 1960, que modifica el artículo 69 del Estatuto de Clases Pasivas, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

10. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de publicación de la Ley número 59 de 1960, que modifica el artículo 69 del Estatuto de Clases Pasivas, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales.

11. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de entrada en vigor de la Ley de 22 de julio de 1961 («B. O. del Estado» número 175).

12. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 22 de julio de 1961 («B. O. del Estado» núm. 175).

13. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de entrada en vigor de la Ley de 22 de julio de 1961 («B. O. del Estado» número 175), hasta el 31 de diciembre de 1961, que seguirá percibiendo la misma cuantía, toda vez que al hacerle la actualización el sueldo regulador no supera el límite mínimo establecido.

14. Se le hace el presente señala-

miento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1961, y como quiera que al hacerle el nuevo señalamiento de actualización, la cantidad de 3.903,75 pesetas, 15 por 100 del regulador que le corresponde no supera el límite mínimo establecido, continuará percibiendo la misma cuantía de 6.000 pesetas anuales, hasta el 29 de diciembre de 1975, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

15. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 22 de julio de 1961 («B. O. del Estado» núm. 175).

16. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

17. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley citada, la percibirá en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha (1 de enero de 1962) y por aplicación de la Ley núm. 82 de 1961 («B. O. del Estado» núm. 310), la percibirá en la cuantía que se cita en la relación.

18. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley citada, la percibirán en la cuantía de 6.000 pesetas anuales, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley núm. 89 del mismo año, la percibirán en la cuantía que se cita en la relación. Cesando en el percibo de la pensión D. Florencio Antonio el 22 de febrero de 1965 y los dos restantes el 14 de abril de 1966, fechas en que respectivamente cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le rehabilita en la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo y que dejó de percibir por haber cumplido la mayoría de edad. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor mientras se encuentre incapacitado para ganarse el sustento, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que cumplió

dicha edad, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha (1 de enero de 1962) y por aplicación de

la Ley 82 de 1961 («B. O. del Estado» número 310) la percibirá en la cuantía que se cita en la relación.

Madrid, 23 de febrero de 1962.—El General Secretario, José Cervajal Arrieta.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el capitán del Arma de Artillería (Escala activa) D. Enrique Gómez Martín,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien designarle

para cubrir vacante de su empleo en la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias, con imputación al presupuesto de dicha Región, cesando en el destino que venía desempeñando en la expresada Guardia.

Lo que participo a V. I. para su

conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de febrero de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

(Del B. O. del E. núm. 54, de 1962.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

A las diez horas del día 17 del actual, esta Junta (avenida Ciudad de Barcelona, 36), procederá a la adquisición, por subasta urgente, de leña para ranchos con destino a los Establecimientos de Intendencia que a continuación se indican:

Plazas y cantidades

- Madrid: 32.664,98 Qm.
- Ciudad Real: 698,36 Qm.
- Ávila: 50,45 Qm.
- Aranjuez: 2.536,45 Qm.
- Guadalajara: 462 Qm.
- Toledo: 381,96 Qm.
- Torrelodones: 397,03 Qm.

El precio límite para esta adquisición es de 62 pesetas quintal métrico. Las cantidades a adquirir son a reserva de las modificaciones que pudieran hacerse en el momento de la adjudicación provisional.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta, cualquier día hábil y horas de oficina. Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, la original, reintegrada con póliza de seis pesetas, y las copias, solamente firmadas. El importe de este anuncio será a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 3 de marzo de 1962.

Núm. 150 (Urgente) P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA

Hasta las diez horas del día 21 de marzo se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta de este Hospital de artículos de consumo diario «no almacenables», verduras, pescados, frutas, leche, huevos, manteguilla, carnes, dulces, etc., para la atención del Establecimiento durante el

mes de abril próximo, en las condiciones que pueden conocerse en la Secretaría de dicha Junta.

El importe de este anuncio será a prorrato entre los adjudicatarios. Sevilla, 26 de febrero de 1962.

Núm. 148 P. 1-1

GOBIERNO MILITAR DE CEUTA

Anuncio

Necesitando adquirir un Organismo de esta plaza, por el sistema de gestión directa, artículos de difícil conservación, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 22 del próximo mes de marzo. Los informes necesarios podrán obtenerse en este Gobierno Militar.

Ceuta, 24 de febrero de 1962.

Núm. 149 P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISOS

PETICIONES DE ESCALILLAS

Se recuerda que la distribución de Escalillas de Jefes, Oficiales y Suboficiales del Ejército se hace únicamente por el Negociado de Escalillas de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, a excepción de las de los Excmos. Sres. Generales, que lo son por este DIARIO OFICIAL, y las de los Cuerpos de Estado Mayor y Guardia Civil, que lo son por el Estado Mayor Central y Dirección General de la Guardia Civil, respectivamente.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



Colección Legislativa DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	72,50 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	60,00
A la <i>Colección Legislativa</i>	12,50

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	145,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	120,00
A la <i>Colección Legislativa</i>	25,00

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares.
Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TRES pesetas por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,00 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00
<i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas	2,00

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente, 16,00 pesetas.
La inserción de anuncios con carácter urgente la línea

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa* del Ministerio del Ejército está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 de mes en que finalizan, y al anunciar las remesas de fondos por otro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 (C. L. núm. 201) o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África, el plazo será de quince días; de veinte en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es a orden figurado en todas sus páginas a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número de Apéndice en su caso, así como el año a que corresponden.

Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de febrero de 1960 (B. O. del Estado núm. 39 de 7 de marzo de 1960), y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 58, de 10 de marzo de 1960.

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.